



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG No. DGA-011-2024

**DIRIGIDO A:** Usuarios del Servicio Aduanero y Funcionarios, Empleados de la Dirección General de Aduanas.

**ASUNTO:** Implementación de los Regímenes Especiales, Utilizando SIDUNEA WORLD.

#### I. FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 3, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.
- Artículos 4, 8, 9, 20, del 29 al 34; 37, del 44 al 46; 49, 50, 60, 61, del 77 al 81, 83 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
- Artículos 3, 4, 5, 8, 9, 12, 99, 100, 175, del 187 al 189, 217, del 242 al 246; del 253 al 256, 260, del 317 al 321 letra e), 333, 334 y 363, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)
- Artículos 2, 6, 7,8-B, 11, 12, 12-A, 12-B, del 14 al 17 y 20 de la Ley de Simplificación Aduanera.
- Ley de Servicios internacionales y su Reglamento.
- Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres.
- Ley de Firma Electrónica.
- Resolución No. 409, emitida por el COMIECO de fecha 7 de diciembre de 2018.

#### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente disposición será aplicable para la destinación de las mercancías a los regímenes especiales siguientes: Ley de Servicios Internacionales, Depósitos Aduaneros, con sus respectivos regímenes de cancelación; Tiendas Libres, Importaciones Temporales, Admisiones Temporales, Exportaciones Temporales, en todas las Aduanas y Delegaciones de Aduana del país, mediante la transmisión de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) en SIDUNEA WORLD (SW).

Las importaciones de mercancías sometidas al régimen de Importación Definitiva, despachadas en la Aduana Marítima de Acajutla y la Aduana Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, continuarán regulándose bajo los lineamientos descritos en las Disposiciones Administrativas de Carácter General



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

correspondientes.

Se excluyen de la presente disposición, las operaciones aduaneras realizadas por los beneficiarios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y sus diferentes destinaciones.

### III.DEFINICIONES:

Para los efectos de esta Disposición General, se adoptan las siguientes definiciones y abreviaturas:

**AGD:** Almacenes Generales de Depósito

**BULTOS:** Unidad utilizada para contener mercancías, sobre el contenido de un embarque de mercancías tales como: Contenedores, paletas, barriles, tambores, sacos, cajas, cartones, fardos, cilindros y demás que reúnan sus características.

**CARGA CONSOLIDADA:** Es el agrupamiento de mercancías pertenecientes a uno o varios consignatarios reunidas para ser trasportadas de un Puerto a otro, siempre que las mismas se encuentre amparadas por un mismo documento de embarque.

**CARTA DE GARANTÍA:** Son documentos emitidos por los Almacenes de Depósitos públicos o privados, para garantizar los impuestos fiscales de una Declaración de Mercancías a depósito, amparadas a la fianza global vigente.

**CARTA DE ACEPTACIÓN:** Documentos emitidos al consolidador o destinatario de las mercancías por los almacenes generales de depósito para su recepción y desaduanaje correspondiente.

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO O DIGITAL:** Documento proporcionado por un proveedor de servicios de certificación que otorga certeza a la firma electrónica certificada, garantizando la asociación de la persona con dicha firma.

**CONSIGNATARIO:** Persona natural o jurídica a cuyo nombre viene manifestada la mercancía y que aparece con esa denominación (destinatario) en el documento de transporte, en calidad de dueño o como representante.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**DAI:** Derechos Arancelarios a la Importación

**DEPOSITARIO ADUANERO:** es el Auxiliar responsable ante el Servicio Aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la Autoridad Aduanera.

**DEPÓSITO DE ADUANAS O DEPÓSITO ADUANERO:** El almacenamiento temporal de mercancías por el plazo máximo de un año, bajo control del Servicio Aduanero en locales o en lugares cercados o no, habilitados al efecto, en espera de que se presente la declaración de mercancías correspondiente.

**DESCONSOLIDACIÓN DE MERCANCÍAS:** Actividad que permite desagrupar embarques consolidados en un mismo documento de transporte u otro equivalente y que vienen destinados a diferentes consignatarios, presentando cada embarque individual con su respectivo documento de transporte hijo.

**DESCONSOLIDACION ELECTRÓNICA:** Operación en el sistema aduanero automatizado que permite el desagrupaje de carga de un documento de transporte Master en cada uno de los documentos de transporte House.

**DGT:** Dirección General de Tesorería.

**DUCA-T:** Declaración Única Centroamericana utilizada para el régimen de Tránsitos Aduaneros.

**DUCA-D:** Declaración Única Centroamericana utilizada para el comercio de mercancías fuera de la región Centroamericana.

**DUCA-F:** Declaración Única Centroamericana utilizada para el comercio de mercancías originarias de la región Centroamericana.

**DUCA RESUMIDA:** Formato simplificado de impresión de los datos relevantes de la DUCA.

**FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA:** Son los datos en forma electrónica, consignados en un mensaje de datos o lógicamente asociados al mismo, que permiten la identificación del signatario y que los datos de creación de la firma, se encuentran en exclusivo control del



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

signatario, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior al contenido del mensaje de datos.

**FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE:** Son los datos en forma electrónica, consignados en un mensaje de datos o lógicamente asociados al mismo, que pueden ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos, e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje de datos.

**FORMULARIO DE CONTROL ADUANERO:** Formulario utilizado para controlar el ingreso de medios de transporte sin DUCA-T.

**GARANTIA:** Fianza emitida por una entidad autorizada, póliza de seguro o depósito en efectivo, a una cuenta del servicio aduanero o del estado, según corresponda, cheque certificado, garantía bancaria, valores de comercio o una combinación de las anteriores.

**IVA:** Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**LSI:** Ley de Servicios Internacionales

**MANIFIESTO DE CARGA:** Listado de mercancías documental o transmitido de forma electrónica a SW, que constituyen la carga de un medio de transporte; expresando los datos comerciales de las mercancías, tales como: número de los documentos de transporte, cuantía y naturaleza de los embalajes, cantidad y denominación de las mercancías.

**MEMORIZAR:** Operación en el Sistema Aduanero Automatizado que permite almacenar temporalmente la información de un documento en SIDUNEA WORLD.

**NOTA DE SALIDA/ENTRADA:** Documento mediante el cual se autoriza la salida de las mercancías, cuando la operación se realice en SIDUNEA WORLD.

**NPE:** Número de Pago Electrónico, generado a través del Sistema Integrado Aduanero de Pago (SIAP).

**ORDEN DE LEVANTE:** Operación del Sistema que valida las reglas del negocio y de cumplirse, muestra la selectividad de la Declaración de Mercancías. Cuando se ha autorizado el levante de las mercancías, permite la impresión del documento Orden de Levante.

**SIAP:** Sistema Integrado Aduanero de Pagos.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**SIDUNEA WORLD:** Sistema Aduanero Automatizado.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES:

1. El Formato a utilizar para los regímenes especiales y el Instructivo de llenado de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) en SIDUNEA WORLD, están contenidos en el **ANEXOS I y II**, respectivamente, para el registro de las mismas se deberá de utilizar la Guía de Usuario de la DUCA-D/F **ANEXO VI**
2. Además del uso de los regímenes definitivos de Importación y Exportación, se han actualizado y habilitado nuevos códigos de regímenes aduaneros en SIDUNEA WORLD, por lo que ya se podrán utilizar los regímenes aduaneros de la Ley de Servicios Internacionales y Depósitos Aduaneros, con sus respectivos códigos de regímenes de cancelación, Tiendas Libres, Importación, Exportación y Admisión Temporal, los cuales están contenidos en el **ANEXO III**.
3. Los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, deberán contar con el equipo informático y enlaces de datos que cumplan con las especificaciones técnicas recomendadas en el **ANEXO IV**.
4. En el momento del registro de la DUCA-D, se deberá adjuntar los documentos de soporte escaneados, con las especificaciones mínimas siguientes: En formato PDF, 150 DPI (calidad), tamaño máximo del archivo 2MB por ítem de documento adjunto. En caso de utilizar una calidad mayor a 150 DPI, documentos escaneados a colores o documentos físicos convertidos a PDF y si estos superan el límite máximo de 2 MB por archivo y por documento adjunto, el declarante está obligado a usar aplicativos o programas compresores de archivos PDF o de imágenes PDF, proceso que deberá realizar previo a transmitirlos a SIDUNEA WORLD, como documentos adjuntos. Ver Usos de Aplicativos para el Proceso de Documentos escaneados **ANEXO V**.
5. Para aquellos casos que los documentos escaneados a adjuntar superen los 2 MB ya comprimidos, el usuario podrá dividir el archivo, uno dentro del límite de los 2 MB, agregando archivo(s) adicional(es) por la diferencia resultante, para cumplir con el limite anteriormente mencionado; en estos casos, el(los) archivo(s) adicional(es) deberá ser declarado tanto en la página de documentos adjuntos, como en los documentos escaneados con el código de documento número 164 para cada archivo generado.
6. El Auxiliar de la Función Pública Aduanera deberá presentar la(s) fianza(s) que garantice sus operaciones, previo al inicio del período que cubra dicho documento o antes del vencimiento



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

de la fianza que vaya a sustituir, prorrogar o ampliar, a efecto de mantener su actividad en forma continua, caso contrario no podrá efectuar operaciones en SIDUNEA WORLD.

7. Los pagos, en concepto de DAI, IVA y demás tributos, deberán efectuarse a través del Sistema Integrado Aduanero de Pagos (SIAP).
8. La DUCA-D únicamente será impresa por el Auxiliar de la Función Pública Aduanera, para efectos de resguardo y control posterior, los documentos de respaldo que se generen en el nuevo proceso de despacho, serán custodiados por el Agente de Aduanas o Apoderado Especial Aduanero, salvo que la selectividad sea verificación inmediata, los cuales serán custodiados por la Dirección General de Aduanas.
9. Para los depósitos privados o públicos sin Delegación de Aduana, la selectividad es generada en las aduanas de ingresos por el funcionario de aduana, el declarante podrá también solicitar el Control Aduanero ante la Aduana y generar la Orden de Levante.
10. En los casos que no se imprima la Nota de Salida/Entrada el despacho se autorizará con la DUCA D/F, la cual estará firmada y sellada por el funcionario de Aduanas, con la fecha en que fue realizada la operación.
11. En las declaraciones de reexportación el usuario deberá tener disponible los documentos originales que se adjuntaron a la DUCA D/F de forma electrónica, para ser presentados en el país de importación y/o en las verificaciones inmediatas de El Salvador.
12. Para las mercancías amparadas a una DUCA-T, cuyo destino final corresponda a un régimen suspensivos o definitivo, en la pestaña de documentos adjuntos de la DUCA-D o DUCA-F, deberá consignarse el número de registro del tránsito; a efectos de que sirva como Control Aduanero; caso contrario, si la mercancía no se encuentra amparada a una DUCA-T, se deberá proporcionar el número de la DUCA-D o DUCA-F (debidamente pagadas), al funcionario aduanero autorizado al ingresar en el recinto aduanero correspondiente, para que éste caso procede a ejecutar el Control Aduanero.
13. En las aduanas intermedias o de pre-chequeo, dada su operatividad, la Orden de Levante podrá ser generada por el declarante y la Autoridad Aduanera, este último caso, generará Nota de Salida/Entrada y su confirmación.
14. Para las mercancías que no requieren permisos de Importación de las Instituciones correspondientes y por su naturaleza recaen en los incisos arancelarios controlados por



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

SIDUNEA WORLD, el Usuario deberá realizar lo siguiente:

- a) Ingresar a la pestaña de documentos adjuntos de ese ítem y agregar el Código de Documento Adjunto correspondiente y deberá digitar con letras mayúsculas en el campo Referencia la palabra NO APLICA por cada ítem que sea necesario.
- b) En la pestaña de información adicional de la DUCA D/F será necesario hacer referencia al ítem, nombre comercial del producto o materia constitutiva según la naturaleza del producto y se justifique porque no requiere permiso.

No será necesario acudir a las oficinas de las Instituciones a tramitar sellos o cualquier otro comprobante que ampare que la mercancía no requiere permiso, bastará con detallar la palabra NO APLICA, y agregar la justificación en la pestaña de información adicional de la DUCA D/F

Es responsabilidad del usuario de presentar los permisos correspondientes cuando apliquen y en el caso que se declare en el campo "Referencia" de la pestaña de Documentos Adjuntos la palabra NO APLICA y al momento de la verificación que efectúe la Aduana se determine que el producto requiere el permiso correspondiente para ser importado, se aplicarán las sanciones respectivas.

15. Para las DUCAS de regímenes suspensivos y que el sistema requiera un permiso y aun no se cuenta con el mismo, deberá ingresar en la pestaña de documentos adjuntos de ese ítem, el Código de Documento Adjunto correspondiente, digitando con letras mayúsculas en el campo "Referencia" la palabra NO APLICA por cada ítem que sea necesario, debiendo adjuntarlo al momento de la presentación de la DUCA bajo el régimen definitivo, proveniente de IM5(LSI) o IM7.

## V. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGIMENES ESPECIALES

### a) Depósitos de Aduana

Los Depósitos de Aduanas Públicos o Privados (Depositarios Aduaneros) se identificarán con un nuevo código según el tipo de autorización, el cual será requerido obligatoriamente en la casilla No. 49 de SIDUNEA WORLD, la estructura de dicho código es la siguiente:



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- DPR00001: Depósito Privado;
- DPU00001: Depósito Público;
- DPUAT001: Depósito Público que cuenta con delegación de Aduanas para el despacho.

En donde:

A: Significa que existe una Delegación de Aduana;

T: Significa que está calificado como Depósito Temporal;

001: Significa el número correlativo asignado al depositario.

Previo al inicio de operaciones bajo el régimen a depósito en SIDUNEA WORLD, el depositario deberá contar con fianza global vigente y activa en SIDUNEA WORLD, para que pueda garantizar las operaciones dentro de esta plataforma. La recepción de la fianza será confirmada por la DGT en el sistema.

Operaciones previas a realizar por el Agente Aduanero/ Transportista/ Depositario:

1. Gestionar la Carta de Aceptación.
2. Generar tránsito hacia Depósito.
3. Transmitir declaración a depósito, utilizando la modalidad de transporte 06 si es multimodal y en caso de ser terrestre modalidad 03, debiendo digitar el número de la DUCA-T, en la página de documentos adjuntos, utilizando los códigos 022 o 023 según aplique.
4. Gestionar Carta de Garantía.
5. Generar Orden de Levante para lo cual deberá estar finalizado el tránsito respectivo.

En el proceso de despacho en SIDUNEA WORLD, los Almacenes Generales de Depósito (AGD) deberán emitir como mínimo 2 Cartas de Garantía originales, de las cuales una se utilizará en el expediente de la declaración de mercancías y la otra para archivo del interesado, por lo anterior no será necesario presentarlas a la DGT, quedando bajo la responsabilidad del depositario y del consignatario de las mercancías el manejo de las mismas, documento que podrá ser solicitado por las autoridades correspondientes.

En la pestaña de documentos adjuntos y documentos escaneados de la Declaración de Mercancías, deberá de forma obligatoria adjuntar la Carta de Garantía, ingresando el número de referencia, la fecha de emisión y el monto de los tributos que ampara.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para el caso de los desprendimientos:

1. No será necesario vincular ningún tránsito en la página de documentos adjuntos.
2. Se deberá completar la información de la declaración de depósito en la pestaña "Documento previo" del sistema.
3. En relación a la unidad de medida, deberá utilizar las unidades de medida manifestadas en la declaración de depósito de la casilla 31 según cada ítem.
4. Cuando se declare el último desprendimiento de cada IM-7, el Agente Aduanero será el responsable de verificar en la pestaña "Documento previo" que los saldos estén a cero en la cuantía, así como la veracidad de la información, debiendo hacer referencia, en la página de información adicional, que se trata del último desprendimiento, colocando la referencia de la IM-7.  
El Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero, deberá utilizar la opción de consulta en el sistema, en el menú declaraciones, "Declaración anterior" donde le solicitará la referencia de la IM-7 y le mostrará los saldos pendientes o a cero.
5. En los resultados de gestión de riesgo para una verificación inmediata, el oficial aduanero o el contador vista respectivamente, deberá realizar la consulta en SIDUNEA World a efectos de comprobar que los saldos del último desprendimiento de la declaración de depósito están a cero.

Sin perjuicio de los controles documentales o electrónicos implementados por el depositario para conocer la disponibilidad del saldo de su fianza, el Servicio Aduanero a través SIDUNEA World, llevará el control del saldo de la fianza global del depositario, donde dicho monto se verá disminuido con los valores calculados y liquidados en las declaraciones a depósito y aumentados con cada desprendimiento liquidado.

De existir una discrepancia como resultado de la **Verificación Inmediata** a una Declaración de Mercancías a depósito, que afecte el monto de los tributos garantizados, el importador deberá gestionar el incremento de la garantía mediante una nueva carta de garantía o una carta de garantía complementaria.

### b) Regímenes de la Ley de Tiendas Libres



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para el caso del uso de los regímenes de la Ley de Tiendas Libres, los beneficiarios se identificarán con un código, el cual será requerido al momento de registro de la DUCA, en la casilla No. 49 de SIDUNEA WORLD, dicha codificación es la siguiente:

- TLI00001, en donde:

TLI : Significa Usuario de Tienda Libre

00001: Número correlativo asignado al Usuario de TLI.

### c) Regímenes de la Ley de Servicios Internacionales.

Para el caso del uso de los regímenes de la Ley de Servicios Internacionales, los beneficiarios se identificarán con un código según el tipo de autorización, el cual será requerido al momento de registro de la DUCA, en la casilla No. 49 de SIDUNEA WORLD, que puede ser como Usuarios Directos o Centros de Servicios autorizados por el Ministerio de Economía y registrados por la Dirección General de Aduanas, dicha codificación es la siguiente:

- LSIUD001: Usuarios Directos de los Parques de Servicios.
- LSICS001: Centros de Servicios,

En donde:

LSI: Significa Ley de Servicios Internacionales.

UD: Significa Usuario Directo

CS: Significa Centro de Servicio

001: significa el número correlativo asignado al beneficiario.

En el caso de las Declaraciones de Mercancías de Admisión Temporal, bajo la LSI, el sistema de forma automatizada llevará el control de saldos de las mercancías amparadas, el cual podrá ser consultado desde el sistema en cualquier momento. No obstante, lo anterior, deberá seguir cumpliendo lo establecido en la DACG No. DGA.006-2009 de fecha 26 de mayo de 2009.

## VI. PROCESO DE DESPACHO DE REGIMENES ESPECIALES



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### 1) DE LAS DECLARACIONES DE MERCANCÍAS AL REGIMEN DE DEPÓSITO

Para el régimen de depósito las declaraciones de mercancías IM7, correspondientes a depósitos públicos o privados en los que no hay delegación de aduana, deberán ser registradas en la aduana interna.

Al arribo del medio de transporte a la aduana de ingreso el usuario deberá presentar la declaración de mercancías a la Autoridad Aduanera, la que aplicará Control Aduanero, **Orden de Levante**, generar e imprimir (si aplica) Nota de Salida/Entrada de acuerdo al formato del **ANEXO IX** y Confirmar la misma, de acuerdo al resultado de selectividad, en los casos de no contar con la Declaración de Mercancías, el usuario deberá de presentar la DUCA-T para la remisión de la Aduana interna respectiva.

Las mercancías que serán destinadas a los depósitos públicos que cuentan con Delegación de Aduana, al arribo de los medios de transporte a las aduanas de frontera, marítimas o aéreas, deberán de presentar la Carta de Aceptación para que puedan ser remitidas en tránsito a la Delegación de Aduana respectiva, donde se ejecutara el proceso de liquidación de las declaraciones de mercancías IM7.

Para las DUCA-D de las IM7, el declarante deberá asociar la DUCA-T en la página de documentos adjuntos, ingresando el número de referencia del tránsito. Para el caso de los depósitos públicos con Delegación de Aduana, el fin de tránsito el sistema lo tomara como control aduanero.

### DE LAS CARTAS DE GARANTIA

Las Cartas de Garantía son requeridas por el sistema informático de forma obligatoria para los Almacenes Generales de Depósito (AGD), dichas Cartas requieren del número de registro de las DUCA-D de Régimen a Depósito (IM7), por lo que para poder registrar la DUCA-D y gestionar la Carta, se deberá de proceder de la siguiente manera:

- Colocar en el código de documento adjunto 068 Carta de Garantía, en el campo de número de referencia la leyenda "EN PROCESO DE EMISIÓN".
- Colocar (dado que es obligatorio en el sistema) como documento adjunto una página firmada y sellada por el Agente Aduanero o el Apoderado Especial Aduanero, indicando que la garantía está en proceso de emisión, conteniendo como mínimo la información siguiente:



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| San salvador, xx de xx de xxxx                                                           |
| <b>CARTA DE GARANTÍA EN PROCESO DE EMISIÓN</b>                                           |
| Carta de garantía se encuentra en proceso de emisión con el depositario _____            |
| Para la Declaración con número de referencia (año, aduana, declarante, referencia) _____ |
| Por un valor garantizado de _____.                                                       |

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Agente Aduanero /Apoderado Especial Aduanero

- c) Gestionar emisión de Carta de Garantía con el Depositario respectivo.
- d) Realizar corrección en la DUCA-D para adjuntar la Carta de Garantía obtenida.

## 2) DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE DEPÓSITO Y SUS DESPRENDIMIENTOS

### a) Declaraciones a régimen de Depósitos (IM7):

- **Levante Automático:**

En el caso de las aduanas de ingreso con DUCA-D transmitida anticipadamente, el usuario se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta el documento de transporte consignando los siguientes datos: año, código o nombre de la aduana y número de registro de la DUCA-D, copia de la DUCA-D o la RESUMIDA de acuerdo al formato del **ANEXO VIII**; el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, si el resultado es **Levante Automático**, genera, imprime Nota Salida/Entrada en caso aplique y entrega al usuario para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida/Entrada** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

El declarante podrá también solicitar el Control Aduanero ante la Aduana y generar la Orden de Levante.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Si las mercancías se encuentran en las Aduanas Internas, debido a que fueron remitidas en tránsito, el declarante deberá de imprimir y presentar la Orden de levante de acuerdo al formato del **ANEXO VII** ante la Aduana, el funcionario aduanero **genera e imprime Nota de Salida/Entrada y la entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida** de las mercancías del recinto.

En los depósitos públicos con Delegación de Aduana, el declarante deberá imprimir y presentar en ventanilla la **Orden de Levante**, el funcionario aduanero la firma, sella y **la entrega al usuario** para el ingreso efectivo de las mercancías ante el Depositario. El funcionario aduanero posteriormente genera y confirma Nota de Salida/Entrada en el Sistema.

- **Verificación Documental:**

Para los depósitos privados o públicos sin Delegación de Aduana, el funcionario de aduana de ingreso efectuará la revisión del criterio de riesgos, el veredicto cuando aplique y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime (si aplica), sella y firma Nota de Salida/Entrada, se la entrega al usuario para su retiro del recinto y se confirme la salida; caso contrario, redirige a **Verificación Inmediata**, para lo cual deberá iniciar tránsito hacia la aduana interna, donde se practicará la inspección correspondiente.

Si las mercancías se encuentran en un depósito público con Delegación de Aduana o Aduana Interna, el funcionario de aduana autorizado, dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles posteriores a la selectividad, verifica la revisión del criterio de riesgos, el veredicto (cuando exista) y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

El usuario procede a imprimir Orden de Levante y la presenta en ventanilla de la aduana, el funcionario aduanero, si es depósitos públicos con Delegación de Aduana, el funcionario aduanero la firma, sella y **la entrega al usuario** para el ingreso efectivo de las mercancías ante el Depositario. El funcionario aduanero posteriormente genera y confirma Nota de Salida/Entrada en el Sistema.

Si es aduana interna, procede a generar e imprimir, confirma la Nota de Salida/Entrada en el Sistema, **entrega al usuario para su retiro del recinto.**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### • Verificación Inmediata

Si las mercancías se encuentran en aduana de ingreso y corresponden a depósitos privados o públicos sin Delegación de Aduana, se inicia tránsito hacia la Aduana Interna respectiva.

Si las mercancías se encuentran en un depósito público con Delegación de Aduana, el declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de informar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física. De no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir y entregar al usuario la Orden de Levante debidamente firmada y sellada para el ingreso efectivo de las mercancías. El funcionario aduanero posteriormente genera y confirma Nota de Salida/Entrada en el Sistema.

Si las mercancías se encuentran en una Aduana Interna, una vez concluido la Verificación Inmediata y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, genera Orden de Levante. Además, imprimir Nota de Salida/Entrada y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida de las mercancías del recinto.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

### b) Declaraciones a régimen definitivo (IM4) provenientes de régimen IM7.

Para las declaraciones a régimen definitivo provenientes de IM7 de los depósitos públicos o privados en general, deberán ser registradas en la misma aduana donde se registró la IM7.

Para los depósitos públicos y privados que no cuenten con Delegaciones de Aduana, las operaciones de Orden de Levante, Nota de Salida/Entrada y Confirmación de la misma deberán ser realizadas por el declarante.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Los depósitos públicos que cuenten con Delegación de Aduana, el declarante deberá generar la Orden de Levante y la autoridad aduanera generara la Nota de Salida/Entrada y su confirmación, en este último caso si el resultado de selectividad es Levante Automático.

La Autoridad Aduanera generara Nota de Salida/Entrada por cada retiro parcial que se realice, en los casos que las mercancías no puedan ser transportadas en un mismo viaje.

Si las mercancías ingresaron a depósito amparadas a una DUCA-F, las declaraciones de desprendimiento a régimen definitivo deberán registrarse en el modelo FAC 4 de SIDUNEA World, debiendo adjuntarse la DUCA-F como documento que certifique el origen.

- **Levante Automático**

Para los depósitos públicos que cuenten con Delegación de Aduana, el declarante deberá presentar la Orden de Levante de **forma impresa ante** la Delegación de Aduana, funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario para la salida efectiva de las mercancías.

Para los depósitos públicos y privados donde no exista Delegación de Aduana, el declarante deberá presentar la **Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada en el sistema** al depositario a efecto que la firme y selle al momento de la salida efectiva de las mercancías.

- **Verificación Documental**

Para los depósitos públicos que cuenten con Delegación de Aduana, el funcionario de aduana asignado, procede a la revisión del criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F, completa Acta de Inspección y redirige a **Levante Automático**, dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad, en caso de existir inconsistencias, redirige a **Verificación Inmediata**, para la inspección correspondiente.

El declarante deberá presentar la Orden de Levante de **forma impresa ante** la Delegación de Aduana, funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario para la salida efectiva de las mercancías.

Para los depósitos públicos y privados donde no exista Delegación de Aduana, posterior al proceso de revisión documental realizado por la aduana, y en caso haberse autorizado



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

el levante automático, el declarante **deberá imprimir y confirmar** Nota de Salida/Entrada, en el sistema y presentarla al depositario a efecto que la firme y selle al momento de la salida efectiva de las mercancías."

- **Verificación Inmediata**

Para todos los depósitos públicos y privados, el declarante deberá presentarse a la aduana de registro de la DUCA.D/F con los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**.

Si las mercancías se encuentran en un depósito público con Delegación de Aduana, una vez concluida la Verificación Inmediata y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procede a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, generar Orden de Levante, imprimir y entregar al usuario Nota de Salida/Entrada **para su retiro del recinto y se confirme la salida** de las mercancías del recinto.

Para los depósitos públicos y privados donde no exista Delegación de Aduana, el funcionario aduanero competente, procede a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, genera Orden de Levante, imprime y entrega al usuario **Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada en el sistema, declarante deberá presentarla** al depositario a efecto de que respalde la salida efectiva de las mercancías.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

El despacho se realizará cuando la aduana tenga a disposición las mercancías y completado el proceso.

### c) **Declaraciones de reexportación (EX3/FAC3) provenientes de depósito (IM7):**

Para las declaraciones a régimen de reexportación provenientes de los depósitos, deberán ser registradas en la aduana de salida. Para el caso de los embarques consolidados las declaraciones deberán transmitirse a los depósitos públicos con Delegación de Aduana.

La operación de control aduanero, Orden de Levante, Nota de Salida/Entrada y Confirmación de Salida serán ejecutadas por Autoridad Aduanera, donde también la Orden de Levante podrá ser generada por el declarante.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Las declaraciones de reexportación que sean presentadas en las aduanas intermedias de Metalío o Santa Ana deberán adjuntar una DUCA-T (cuando corresponda, según la normativa vigente).

- **Levante Automático**

Si las mercancías se encuentran físicamente en la aduana de salida, el usuario se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta la DUCA-D/F; el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, genera, imprime (si aplica) y entrega al usuario la Nota de Salida/Entrada para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la Nota de Salida/Entrada al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

Si las mercancías se encuentran físicamente en un depósito con Delegación de Aduana, declarante se presenta a la ventanilla de la aduana y entrega Orden de Levante, DUCA-D/F junto con la DUCA-T, funcionario aduanero imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada**, inicia el tránsito hacia la aduana de salida.

Para el caso de las mercancías que provengan de un depósito público o privado sin Delegación de Aduana y que pasen por la aduana intermedia de Metalío o Aduana Terrestre de Santa Ana, el declarante se presenta en ventanilla de aduana con la DUCA-D/F, junto con la DUCA-T (cuando corresponda, según la normativa vigente), el funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida.

Cuando no exista tránsito, la **Nota de Salida/Entrada** emitida por la Aduana de Metalío será confirmada en la Aduana Terrestre de la Hachadura.

- **Verificación Documental**

Si las mercancías se encuentran físicamente en la aduana de salida, el funcionario aduanero procede con la revisión del criterio de riesgos, veredicto si procede y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático**, imprime (si aplica) **Nota de Salida/Entrada** y se la entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida, caso contrario, redirige a **Verificación Inmediata**.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Si la selectividad es generada por el declarante y las mercancías se encuentran físicamente en la aduana intermedia o depósito público con Delegación de Aduana, el funcionario de aduana verifica la revisión del criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime Nota de Salida/Entrada y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida, inicia el tránsito (si aplica) hacia la aduana de salida; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata**

Si las mercancías se encuentran en la aduana de salida, el declarante deberá presentar la DUCA-D/F documentos adjuntos (originales si aplica), para el proceso de **Verificación Inmediata** conforme a los procedimientos existentes. Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime (si aplica) Nota de Salida/Entrada y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida.

Si las mercancías se encuentran en una aduana intermedia o depósito público con Delegación de Aduana, el declarante deberá presentar la DUCA-D/F, los documentos adjuntos (originales si aplica) y la DUCA-T (cuando corresponda, según la normativa vigente), el funcionario autorizado procede a iniciar el tránsito hacia la aduana de salida donde se procederá a realizar la **Verificación Inmediata** y el despacho de las mercancías.

En caso tratarse de embarques consolidados la verificación inmediata se realizará en el depósito público con Delegación de Aduana.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

El proceso de despacho se realizará cuando la Aduana tenga a disposición las mercancías.

### 3) DEL RÉGIMEN ADUANERO DE LAS TIENDAS LIBRES

Como regla general, el declarante deberá transmitir la DUCA-D junto con la documentación de soporte respectiva a la Aduana Aérea San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez u otras autorizadas por el Servicio Aduanero.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El sistema informático no requerirá adjuntar los documentos que hagan referencia a la autorización y fianza para operar como Tienda Libre, ya que esta información es validada de forma electrónica por la Autoridad Aduanera.

Para generar la operación de **Orden de Levante** será requisito previo que el usuario tenga la DUCA-D registrada, firmada, pagada y haber solicitado el control aduanero ante la Autoridad Aduanera cuando aplique.

A continuación, se presentan los siguientes escenarios que pueden ser desarrollados en la Aduana Aérea:

- a) Operaciones de mercancías que arriban a la Aduana Aérea por vía terrestre con tránsito.
  - El funcionario aduanero previo a iniciar el tránsito hacia la Aduana Aérea, debe solicitar al usuario la DUCA-D, con la Modalidad IM5 con el régimen de Tienda Libre en la Aduana Aérea, ingresa la referencia de la DUCA-D en la pestaña de "Declaraciones Relacionadas", de la DUCA T
  - El control aduanero será generado automáticamente con el fin de tránsito, para lo cual el declarante deberá hacer referencia y adjuntar en la página de documentos adjuntos la DUCA-T respectiva.
  - El declarante en la modalidad transporte deberá, al momento del registro de la DUCA-D, colocar el código 6 - MULTIMODAL en la casilla 25 "Modalidad de Transporte" a fin de que no sea exigible el manifiesto de carga electrónico.
- b) Operaciones de mercancías que arriban a la Aduana Aérea provenientes del mercado nacional.
  - El declarante deberá registrar la DUCA-D con la Modalidad IM5 con el régimen de Tienda Libre en la Aduana Aérea correspondiente.
  - Al arribo de las mercancías el usuario deberá solicitar operación de control aduanero al funcionario aduanero autorizado.
  - El declarante en la modalidad transporte deberá, al momento del registro de la DUCA-D, colocar el código 6 - MULTIMODAL en la casilla 25 "Modalidad de Transporte" a fin de que no sea exigible el manifiesto de carga electrónico.
- c) Operaciones de mercancías que arriban a la Aduana Aérea por vía aérea.
  - El declarante deberá registrar la DUCA-D con el régimen de Tienda Libre haciendo uso el manifiesto de carga electrónico.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- El control aduanero será generado automáticamente con la recepción formal de la carga por parte del depositario en la terminal de carga aérea.
- El declarante deberá de colocar el número de manifiesto electrónico en el apartado A) ADUANA DE DESTINO y en la casilla 40 "Documento de Transporte" el de la Guía Aérea.

Para el caso de la casilla 49 "Plazo" se deberá de colocar 9999.

Una vez finalizado el procedimiento de despacho de las mercancías, se trasladarán las mismas bajo custodia hacia la Terminal de Pasajeros.

### 4) DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES TIENDAS LIBRES (IM5) Y SUS DESPRENDIMIENTOS

#### a. Declaraciones Modalidad IM5 del régimen de Tienda Libre:

- Levante Automático.

El declarante se presenta a la aduana con la Orden de Levante y el funcionario genera, imprime y entrega **Nota de Salida/Entrada** debidamente confirmada al usuario a efectos de que proceda al traslado de las mercancías a las Tiendas Libres.

- Verificación Documental.

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad, de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada, debidamente confirmada al usuario a efectos de que proceda al traslado de las mercancías a las Tiendas Libres; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- Verificación Inmediata.

El declarante se presenta a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

confirmar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario a efectos de que proceda al traslado de las mercancías a las Tiendas Libres.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

### **b. Reexportaciones provenientes del régimen de Tienda Libre**

Las declaraciones a régimen de reexportación provenientes de Tiendas Libres, deberán ser registradas en la aduana aérea, para el caso que las mercancías sean remitidas en tránsito hacia una aduana de salida, se deberá adjuntar a la DUCA-D la DUCA-T.

La operación de control aduanero, Orden de Levante, Nota de Salida/Entrada y Confirmación de Salida serán ejecutadas por Autoridad Aduanera en la aduana aérea, donde también la Orden de Levante podrá ser generada por el declarante.

- **Levante Automático**

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana con la DUCA-D junto con la DUCA-T en caso aplique, el funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada**, inicia el tránsito hacia la aduana de salida en caso aplique, usuario procede a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida/Entrada** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a autorizar la salida del medio de transporte.

- **Verificación Documental.**

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D, dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad, de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al **usuario** **procede** a realizar la salida efectiva de las mercancías; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante se presenta a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario a efectos de que **proceda** a realizar la salida efectiva de las mercancías.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

### 5) DE LAS DECLARACIONES DE MERCANCÍAS AL RÉGIMEN DE LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.

Una vez registrada la DUCA-D, será requisito previo, para que el declarante genere la **Orden de Levante**, que la haya firmado y pagado según correspondan, así como haber finalizado el tránsito.

### 6) DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE ADMISIÓN TEMPORAL (IM5) Y SUS DESPRENDIMIENTOS

#### a) De la selectividad de las declaraciones de mercancías de Admisión Temporal provenientes del exterior en los Parques de Servicios.

Una vez finalizado el tránsito con el que arribaron las mercancías, finalizada la descarga y emitido el documento de recepción por parte del usuario directo; el declarante procede al registro de la DUCA-D al régimen de Ley de Servicios Internacionales, a la cual deberá asociar la DUCA-T, para que el sistema ejecute el



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

control aduanero de las mercancías, procediendo a generar la **Orden de Levante**, continuando conforme al resultado de selectividad de la siguiente manera:

- **Levante Automático.**

El declarante presenta la **Orden de Levante** a la aduana para que se emita la **Nota de Salida/Entrada** y su respectiva confirmación en el sistema.

- **Verificación Documental.**

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad, de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

### **b) Reexportación proveniente de Deposito Temporal en los Parques de Servicios.**

Una vez finalizado el tránsito con el que arribaron las mercancías, finalizada la descarga y emitido el documento de recepción por parte del usuario directo; el declarante procede a presentar solicitud de reexportación. El funcionario aduanero



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

autoriza solicitud, una vez cargado y marchamado el medio de transporte, usuario presenta DUCA-T, para respectivo inicio.

### c) Remisión de Operaciones entre Operadores Logísticos.

Para todos los casos especificados en este apartado, la remisión de operaciones entre operadores logísticos debe ser previamente autorizado conforme a lo regulado en la DACG No. DGA 006-2009 de fecha 26 de mayo de 2009 o la disposición vigente.

En la DUCA-D con la cual se registra la recepción de la remisión, el declarante deberá de colocar en la casilla de plazo los días restantes que quedan con base a la fecha de registro de la DUCA-D o DM de S++ original de donde procede la remisión.

Previo a la emisión de **Orden de Levante** el declarante debe solicitar la operación de control aduanero a la aduana del Parque de Servicio.

#### i. Entre Operadores ubicados dentro del mismo Parque de Servicios.

El remitente de las mercancías, a través de su declarante registra la DUCA-D al régimen de Reexportación y el receptor deberá de registrar una DUCA-D al régimen de Admisión Temporal LSI, solicitan el control aduanero a la aduana, procediendo el declarante a generar la **Orden de Levante**; continuando conforme al resultado de selectividad siguiente:

- Levante Automático.

Los declarantes se presentan a la ventanilla de la Aduana con las Órdenes de Levante respectivas, el funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario

- Verificación Documental

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

debidamente confirmada al usuario; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata**

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluida la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, **imprime y entrega** Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

- ii. **Entre operadores ubicados en distintos parques de servicio.**

El remitente de las mercancías, a través de su declarante registra y emite **Orden de Levante** en su Delegación de Aduana de la DUCA-D al régimen de Reexportación, presentando además la DUCA-T (DMTI).

El receptor, en su Delegación de Aduana deberá de registrar una DUCA-D al régimen de Admisión Temporal LSI, ingresando la referencia de la DUCA-T en documentos adjuntos, procede a emitir la **Orden de Levante**, previo a la finalización del tránsito, continuando conforme al resultado de selectividad, según el detalle siguiente:

- **Levante Automático.**

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana para que el funcionario aduanero imprima y entregue Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario; e inicia la DUCA T (DMTI), hacia la Delegación de aduana del receptor.

- **Verificación Documental**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario e inicia la DUCA T (DMTI), hacia la Delegación de aduana del receptor; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata**

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario e inicia la DUCA T (DMTI), hacia la Delegación de aduana del receptor.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

### iii. Entre operadores ubicados en Parque de Servicio y Centros de Servicio.

El remitente y el receptor de las mercancías, a través de su declarante registra y emite **Orden de Levante** en la Delegación de Aduana del Parque de Servicios la DUCA-D al régimen de Reexportación y el declarante del receptor al de Admisión Temporal LSI o Franquicia según corresponda, procediendo a generar la **Orden de Levante**; continuando conforme al resultado de selectividad, según el detalle siguiente:

- **Levante Automático.**

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana para que el funcionario aduanero imprima y entregue Nota de Salida debidamente confirmada al usuario.

- **Verificación Documental**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata**

El declarante deberá presentarse a la Aduana del Parque de Servicios con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**; el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías que ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero designado, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

### **d) Importaciones Definitivas Provenientes del régimen de Admisión de LSI**

Una vez registrada, firmada y pagada la DUCA-D/F, el declarante genera **Orden de Levante**, procediendo conforme al resultado de selectividad de la siguiente manera:

- **Levante Automático**

A la salida física de las mercancías o traslado a bodega en almacenaje simple, el declarante se presenta a la ventanilla de la Aduana y entrega **Orden de Levante**, funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario.

- **Verificación Documental**

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

selectividad; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D/F y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías, están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero designado, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir y entregar Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario, cuando se trate de traslado a bodega en almacenaje simple.

Cuando las mercancías salgan del recinto aduanero, la confirmación de salida se ejecutará a la salida del medio de transporte.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente

### e) **Reexportaciones provenientes de LSI**

En estos casos el declarante deberá registrar la DUCA-D/F en la aduana de salida, con excepción de los embarques consolidados que se deberán de registrar en la Aduana del Parque de Servicios debiendo utilizar la Modalidad "19 EXPORTACIONES CONSOLIDADAS".

La Orden de Levante será generada por el declarante, en la aduana del Parque de Servicios.

La Nota de Salida/Entrada como la Confirmación de la misma serán ejecutadas por Autoridad Aduanera.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Las declaraciones de reexportación de los Centros de Servicio, que sean presentadas en las aduanas intermedias de Metalío o Santa Ana deberán adjuntar una DUCA-T (cuando corresponda, según la normativa vigente),

En caso tratarse de embarques consolidados la verificación inmediata se realizará en el Parque de Servicios.

- Levante Automático

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana del Parque de Servicio y entrega Orden de Levante, DUCA-D/F junto con la DUCA-T, funcionario aduanero imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida/Entrada** debidamente confirmada, **inicia el tránsito hacia la aduana de salida.**

Cuando se trate de Centros de Servicios presenta a la aduana de salida la DUCA-D, funcionario de aduanas ejecuta Control Aduanero, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida/Entrada, la cual será confirmada en el sistema aduanero a la salida de las mercancías del recinto.

Para el caso de las mercancías que provengan de un Centro de Servicios y que pasen por la aduana intermedia de Metalío o Aduana Terrestre de Santa Ana, el declarante se presenta en ventanilla de aduana con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, según corresponda, el funcionario de aduanas ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida.

Cuando no exista tránsito, la **Nota de Salida/Entrada** emitida por la Aduana de Metalío será confirmada en la Aduana Terrestre de la Hachadura.

- Verificación Documental

El funcionario aduanero de la Aduana de Parque de Servicio, verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados a la DUCA-D/F; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad, de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada al usuario e inicia la DUCA T hacia la aduana de salida.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Cuando se trate de Centros de Servicios, el funcionario aduanero de la aduana de salida, verifica el criterio de riesgos; de no existir inconsistencia, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime (si aplica) y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada.

Para el caso de las mercancías que provengan de un Centro de Servicios y que pasen por la aduana intermedia de Metalío o Aduana Terrestre de Santa Ana, el funcionario de aduanas verifica el criterio de riesgos; de no existir inconsistencia, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida, si aplica.

Cuando no exista tránsito, la **Nota de Salida/Entrada** emitida por la Aduana de Metalío será confirmada en la Aduana Terrestre de la Hachadura.

En el caso de existir inconsistencia, redirige a verificación inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentar a la aduana del Parque de Servicios o aduana intermedia la DUCA-D/F con los documentos adjuntos (originales) y la DUCA-T. El funcionario aduanero procede a iniciar el tránsito hacia la aduana de salida de las mercancías en donde se llevará a cabo el proceso de **Verificación Inmediata**, para lo cual el funcionario de aduanas indicará en la DUCA-T, la frase "PASAR A ESCANER".

Para el caso de la reexportación con aduana de salida San Cristóbal y las Chinamas el proceso de verificación inmediata se realizará en la aduana del Parque de Servicios.

Una vez concluido la inspección física en la aduana de salida y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime Nota de Salida/Entrada y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

### f) Consolidación de Mercancías para la Exportación o Reexportación



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para las exportaciones definitivas el declarante deberá registrar la DUCA-D en la Aduana del Parque de Servicios.

Cuando se trate de consolidación para exportaciones definitivas (EX1), una vez recepcionadas las mercancías por el usuario directo, solicita a la aduana generar la opción de Control Aduanero, **Orden de Levante y Nota de Salida/Entrada**.

Para el acopio de mercancías consolidadas para la reexportación, previamente el usuario debe tener autorización de la DGA para acopio de exportación. Las declaraciones de mercancías deberán estar previamente liquidadas en las aduanas o delegaciones de aduanas autorizadas, conforme el régimen solicitado. Para la salida de las mercancías el usuario directo presenta la DUCA-T la cual es iniciada por el funcionario aduanero hacia la aduana de salida.

El declarante podrá generar la Orden de Levante, previa ejecución del Control Aduanero por parte de la Aduana, cuando haya sido teledespachada por él mismo, continuando conforme al resultado de selectividad, de la siguiente manera:

- Levante Automático

El declarante se presenta con la Orden de Levante a la ventanilla de la aduana del Parque de Servicio con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, el funcionario aduanero genera y entrega al usuario la **Nota de Salida/Entrada** debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida, el funcionario de aduana también podrá generar la Orden de Levante.

- Verificación Documental

El funcionario aduanero responsable, efectuará la revisión del criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad, de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático**, imprime y entrega **Nota de Salida/Entrada** debidamente confirmada al usuario para realizar la salida efectiva de las mercancías.

En caso existir inconsistencias, el funcionario aduanero redirige a **Verificación Inmediata** para la inspección correspondiente.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](#), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](#)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentar a la aduana del Parque de Servicios la DUCA-D/F y los documentos adjuntos (originales), juntamente con la DUCA-T, a efectos de iniciar el proceso de **Verificación Inmediata**.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprime y entrega **Nota de Salida/Entrada** debidamente confirmada al usuario para su retiro del recinto y procede a iniciar el tránsito hacia la aduana de salida.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente

### g) **Ingreso de Mercancías del exterior a los Centros de Servicios**

El declarante deberá de registrar la DUCA-D en las aduanas de ingreso, debiendo solicitar el Control Aduanero en ventanilla de aduana, el declarante o la aduana podrán generar la Orden de Levante, procediendo conforme al resultado de la selectividad.

En caso de no registrar la DUCA-D previamente, las mercancías serán remitidas en tránsito aduanero hacia las aduanas de internas, para lo cual el usuario deberá presentar la DUCA T.

- **Levante Automático.**

En el caso de las aduanas de ingreso con DUCA-D transmitida anticipadamente, el usuario se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta el documento de transporte consignando los siguientes datos: año, código o nombre de la aduana y número de registro de la DUCA-D, copia de la DUCA-D o la RESUMIDA; el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, si el resultado es **Levante Automático**, genera, imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida/Entrada** para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida/Entrada** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema, el declarante también podrá solicitar Orden de Levante, previa solicitud del control aduanero.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](#), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](#)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Si las mercancías se encuentran en las Aduanas Internas, debido a que fueron remitidas en tránsito, el declarante deberá de imprimir y presentar la Orden de Levante ante la Aduana, el funcionario aduanero genera e imprime Nota de Salida/Entrada y la entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida de las mercancías del recinto.

- Verificación Documental.

Si las mercancías se encuentran en aduana de ingreso, el funcionario aduanero procede a efectuar la revisión del criterio de riesgos, el veredicto (en caso exista) y los documentos escaneados a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida al usuario** para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida/Entrada** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

Si las mercancías se encuentran en una aduana Interna, , el funcionario aduanero procede a efectuar la revisión del criterio de riesgos, el veredicto (en caso exista) y los documentos escaneados a la DUCA-D; dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de la selectividad, de no existir inconsistencias, **imprime Nota de Salida/Entrada y entrega al usuario para su retiro del recinto y se confirme la salida de las mercancías del recinto.**

En caso existir inconsistencias, el funcionario aduanero redirige a **Verificación Inmediata** para la inspección correspondiente.

- Verificación Inmediata

Las mercancías serán remitidas en tránsito hacia la aduana interna y el declarante deberá presentarse con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de Verificación Inmediata.

Una vez concluido la Verificación Inmediata y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida/Entrada al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

El proceso de despacho en las aduanas internas se realizará cuando la aduana tenga a disposición las mercancías.

### 7) DE LAS OPERACIONES ADUANERAS DE DESTRUCCIÓN, ABANDONO Y DONACIONES DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y LSI.

Para este tipo de operaciones se han creado códigos de regímenes aduaneros nacionales para la cancelación de los diferentes regímenes especiales, siempre que concurren los supuestos que se detallan a continuación:

- a) **Destrucción sin pago de tributos:** Una vez cumplida todas las formalidades no arancelarias, el depositario o usuario directo presentará la solicitud de destrucción de las mercancías ante la Autoridad Aduanera, previa autorización de la misma, el declarante procederá al registro, firma y pago de la tasa SINI en la DUCA-D; posterior a ser efectuada la destrucción de las mercancías, conforme al Acta generada por el funcionario aduanero se podrá generar la **Orden de Levante, Nota de Salida/Entrada** y confirmación de la misma.
- b) **Destrucción con pago de tributos:** Una vez cumplida todas las formalidades no arancelarias, el depositario o usuario directo presentará la solicitud de destrucción de las mercancías ante la Autoridad Aduanera, previa autorización de la misma, el declarante procederá al registro, firma y pago de los tributos según corresponda en la DUCA-D, posterior a ser efectuada la destrucción de las mercancías conforme al Acta generada por el funcionario aduanero, se podrá generar la **Orden de Levante, Nota de Salida/Entrada** y confirmación de la misma.

En ambos casos las destrucciones serán verificadas documentalmente y se presenciará físicamente el proceso de destrucción por el funcionario aduanero designado.

- c) **Abandono:** Las mercancías objeto de abandono, deberán ser reportadas por el depositario o Usuario Directo a la Autoridad Aduanera en los plazos legalmente establecidos posterior a su vencimiento. La Autoridad Aduanera procederá a evaluar dichas mercancías a efectos de determinar cuáles serán objeto de ser recibidas. La Autoridad Aduanera procederá a registrar la DUCA-D utilizando el código de régimen nacional correspondiente, generar la **Orden de Levante, la Nota de Salida/Entrada** y



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

confirmación respectiva. Quedando las mercancías a disposición del Departamento de Subasta para su posterior retiro.

En caso de rescate de las mercancías por parte del usuario, se procederá de la siguiente manera:

- Si la Autoridad Aduanera procesó la DUCA-D y las mercancías están en el Depósito, Parques de Servicios o en la Bodega de Subastas, el declarante deberá registrar la DUCA-D con régimen definitivo a pago en la Aduana Terrestre San Bartolo.
- Si la Autoridad Aduanera no ha procesado la DUCA-D y las mercancías están aún en el Depósito o Parque de Servicios, el declarante deberá registrar el desprendimiento de la DUCA-D IM5 o IM7 en la Aduana respectiva.

d) **Donaciones:** Se deberá registrar la DUCA-D utilizando el código de régimen nacional correspondiente, cumpliendo todas las formalidades que exige la normativa aduanera vigente, Decretos Legislativos, Franquicias presidenciales, entre otras.

**Nota:** Las Actas de destrucción mencionadas en los literales anteriores, se deberán adjuntar a la DUCA-D en el sistema informático y físicamente.

### 8) DE LAS EXPORTACIONES TEMPORALES

Las exportaciones temporales comprenden las que estarán sujetas a perfeccionamiento pasivo y las que serán reimportadas en el mismo estado.

Como regla general, el declarante deberá registrar la DUCA-D en las aduanas de salida, con excepción de los embarques consolidados que se podrán transmitir a la aduana interna.

Para generar la operación de Orden de Levante será requisito previo que el usuario tenga la DUCA-D registrada, firmada, pagada y haber solicitado el control aduanero, para el caso de aduana de salida la Orden de Levante la podrá generar la autoridad aduanera

### 9) DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE EXPORTACIÓN TEMPORAL



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- **Levante Automático**

Si las mercancías se encuentran físicamente en la aduana de salida, el usuario se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta la DUCA-D) el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, si el resultado es Levante Automático, genera, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida/Entrada para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la Nota de Salida al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema, el declarante también podrá generar la Orden de Levante.

Si las mercancías se encuentran físicamente en una aduana interna, declarante se presenta a la ventanilla de la aduana y entrega la DUCA-D junto con la DUCA-T, funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, genera Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida/Entrada** debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida.

- **Verificación Documental**

Si las mercancías se encuentran en la aduana de salida, el declarante se presenta a la ventanilla de la aduana y entrega la DUCA-D, funcionario autorizado efectúa revisión del criterio de riesgos, veredicto (cuando proceda) y los documentos escaneados a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**; imprime y entrega Nota de Salida/Entrada para su respectiva confirmación al momento de la salida efectiva de las mercancías del recinto.

Si las mercancías se encuentran físicamente en una aduana interna, el declarante deberá presentar además la DUCA-T a efectos que el funcionario aduanero inicie el tránsito hacia la aduana correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentar a la aduana la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**. Una vez concluido el proceso y estar todo conforme, el funcionario aduanero designado, emitirá la **Orden de Levante**,



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: [@aduanas\\_sv](https://twitter.com/aduanas_sv), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

procediendo únicamente a imprimir la **Nota de Salida/Entrada**, la cual debe ser confirmada en el sistema aduanero al momento de la salida del recinto.

Si las mercancías se encuentran físicamente en una aduana interna, el declarante deberá presentar además la DUCA-T a efectos que el funcionario aduanero inicie el tránsito hacia la aduana correspondiente.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

### 10) DE LA REIMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Las reimportaciones comprenden las de perfeccionamiento pasivo y en el mismo estado.

Como regla general, el declarante deberá registrar previamente la DUCA-D en la aduana de entrada al país; caso contrario, deberá solicitar tránsito hacia la aduana interna donde realizará el proceso de despacho.

Para generar la operación de **Orden de Levante** será requisito previo que el usuario tenga la DUCA-D registrada, firmada, pagada y haber solicitado el control aduanero, para el caso de aduana de entrada la Orden de Levante la podrá generar la autoridad aduanera

### 11) DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE REIMPORTACIÓN

- Levante Automático

El declarante emite la **Orden de Levante** y la presenta a aduana a efectos que se le emita la **Nota de Salida/Entrada**. El funcionario aduanero emite, imprime y confirma **Nota de Salida/Entrada** al momento de la salida de las mercancías del recinto.

Para el caso de las aduanas de ingreso con DUCA-D el usuario se dirige a la ventanilla de aduana, lleva los datos del registro de la DUCA-D, código o nombre de la aduana, número de registro y año o presenta copia impresa de la DUCA-D o DUCA-D RESUMIDA, solicita al funcionario aduanero la generación de la **Orden de Levante**, si el resultado es **Levante Automático**, genera e imprime (cuando aplique) la **Nota de Salida/Entrada**. Concluido el proceso, el usuario realiza la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**Salida/Entrada** (cuando aplique) al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmar en el sistema aduanero, el declarante también podrá generar la Orden de Levante.

- **Verificación Documental**

En un plazo máximo de 2 horas hábiles, el funcionario aduanero responsable, efectuará la revisión del criterio de riesgos, veredicto (cuando proceda) y los documentos escaneados a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático**; caso contrario, redirige a **Verificación Inmediata**, para la inspección correspondiente.

El declarante emite la **Orden de Levante** y la presenta a aduana a efectos que se le emita la **Nota de Salida/Entrada**. El funcionario aduanero emite, imprime (si aplica) y confirma **Nota de Salida/Entrada** al momento de la salida de las mercancías del recinto, la Autoridad Aduanera también podrá generar la Orden de Levante en las aduanas de ingreso.

- **Verificación Inmediata.**

De no poderse realizar el proceso de **Verificación Inmediata** en la aduana de entrada, inicia tránsito hacia la aduana interna, según lo solicite el usuario.

El declarante deberá presentar a la aduana donde se realizará la **Verificación Inmediata** la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para dar inicio el proceso. Una vez concluido y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, emitirá la **Orden de Levante**, procediendo únicamente a imprimir (si aplica) la **Nota de Salida/Entrada**, la cual debe ser confirmada en el sistema aduanero al momento de la salida del recinto.

## 12) DE LAS IMPORTACIONES TEMPORALES

Para la aplicación del presente régimen será requisito el contar previamente con la autorización respectiva emitida por el Servicio Aduanero.

Como regla general, el declarante deberá registrar la DUCA-D en la aduana de entrada al país; caso contrario de no registrarla previamente, deberá solicitar tránsito hacia la aduana interna donde realizará el proceso de despacho.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para el régimen de Importación Temporal o del régimen de Admisión Temporal al amparo del TLC-CAFTA DR, con garantía, previamente regulado en las disposiciones administrativas emitidas para tal efecto; una vez registrada y validada la declaración de mercancías (DUCA-D), el usuario deberá garantizar los impuestos correspondientes ingresando al Sistema Integrado Aduanero de Pagos (SIAP), el cual le generará dos mandamientos de pago con NPE, uno por el monto a garantizar (PAGO DE GARANTÍA DE DM), y el otro por el valor de la TASA SINI (PAGO DE DECLARACIÓN DE MERCANCIAS).

El pago de los impuestos anteriormente mencionados, deberá realizarse en la Colecturía de la DGT ubicada en edificio Tres Torres, del Ministerio de Hacienda con los mandamientos impresos para la realización del pago correspondiente.

Para el caso de importación temporal sin garantía, se deberá generar el mandamiento de pago por el valor de la TASA SINI (PAGO DE DECLARACIÓN DE MERCANCIAS), pudiendo cancelarlo en cualquiera de las modalidades autorizadas.

Para generar la operación de **Orden de Levante** será requisito previo que el usuario tenga la DUCA-D registrada, firmada, garantizadas (cuando proceda) y pagada la Tasa de Inspección no Intrusiva, y haber solicitado el control aduanero.

### 13) DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

- **Levante Automático**

El declarante emite la **Orden de Levante** y la presenta a aduana a efectos que se le emita la **Nota de Salida/Entrada**. El funcionario aduanero emite, imprime (cuando aplique) y confirma **Nota de Salida/Entrada** al momento de la salida de las mercancías del recinto.

En aduana ingreso el usuario se dirige a la ventanilla de Aduana, lleva los datos del registro de la DUCA-D, código o nombre de la aduana, número de registro y año o presenta copia impresa de la DUCA-D o DUCA-D RESUMIDA, solicita al funcionario aduanero la generación de la **Orden de Levante**, si el resultado es **Levante Automático**, genera e imprime (cuando aplique) la **Nota de Salida/Entrada**. Concluido el proceso, el usuario realiza la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida/Entrada** (cuando aplique) al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto aduanero para que proceda a confirmar en el sistema, el declarante podrá generar la **Orden de Levante**.

- **Verificación Documental**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Cuando la **Orden de Levante** ha sido generada por el declarante, el funcionario aduanero en un plazo máximo de 2 horas hábiles, efectuará la revisión del criterio de riesgos, veredicto (cuando proceda) y los documentos escaneados a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático**; caso contrario, redirige a **Verificación Inmediata**, para la inspección correspondiente.

El declarante o funcionario aduanero autorizado genera la **Orden de Levante** a efectos que la aduana emita la **Nota de Salida/Entrada** y su respectiva confirmación en el sistema de aduanas al momento de la salida de las mercancías del recinto.

- **Verificación Inmediata.**

De no poderse realizar el proceso de **Verificación Inmediata** en la aduana de entrada, inicia tránsito hacia la aduana interna, según lo solicite el usuario.

El declarante deberá presentar a la aduana donde se realizará la **Verificación Inmediata** la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para dar inicio al proceso. Una vez concluida el proceso y estar todo conforme, el funcionario aduanero designado, emitirá la **Orden de Levante**, procediendo únicamente a imprimir la **Nota de Salida/Entrada**, la cual debe ser confirmada en el sistema aduanero al momento de la salida del recinto.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente

### 14) DE LA REEXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PROVENIENTES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

Como regla general, el declarante deberá registrar previamente la DUCA-D en la aduana de salida.

Para generar la operación de **Orden de Levante** será requisito previo que el usuario tenga la DUCA-D registrada, firmada, pagada y haber solicitado el control aduanero, el funcionario aduanero también podrá generar **Orden de Levante**.

### 15) DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE REEXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PROVENIENTES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- **Levante Automático**

El declarante se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta la DUCA-D/F; el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, si el resultado es Levante Automático, genera, imprime (si aplica) y entrega al usuario la Nota de Salida/Entrada para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la Nota de Salida/Entrada al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema, el declarante también podrá generar la Orden de Levante.

- **Verificación Documental**

Funcionario aduanero procede con la revisión del criterio de riesgos, veredicto (cuando proceda) y los documentos escaneados a la DUCA-D/F; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático, imprime (si aplica) Nota de Salida/Entrada y se la entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida**, caso contrario, redirige a **Verificación Inmediata**, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentar a la aduana la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**. Una vez concluido el proceso y estar todo conforme, el funcionario aduanero designado procede a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático, imprime (si aplica) Nota de Salida/Entrada**, la cual debe ser confirmada en el sistema aduanero al momento de la salida del recinto.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente

## VII.ACCESOS AL PORTAL DE SIDUNEA WORLD DE LOS ASISTENTES DE LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AGENTES DE ADUANAS Y APODERADOS ESPECIALES ADUANEROS.

Con la finalidad de facilitar y simplificar a los AFPA el proceso de registro de la DUCA en SIDUNEA WORLD, esta Dirección General publica en un Interfaz web de captura de datos (plantilla) en el portal de SIDUNEA WORLD, que permitirá a los asistentes de los



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduana\\_SV](#), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduana\\_sv](#)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

AFPA, que puedan digitar y preparar la DUCA, incluyendo los documentos escaneados, generando un archivo XML, el cual podrá ser importado por el AFPA en SIDUNEA WORLD y registrarse con firma electrónica.

El Aplicativo Web Generador de XML para DUCA del sistema SIDUNEA WORLD, es una herramienta para que los usuarios puedan completar de manera sencilla y amigable un formulario ídem a la información de la DUCA contiene campos y el conjunto de datos que integran funciones, siendo empleados de conformidad con la naturaleza de la operación y el régimen aduanero al que se sometan las mercancías, el cual no requiere usuario y contraseña del asistente, solo requerirá conectarse con el usuario y contraseña de la VPN, para conectar al portal de producción de SIDUNEA WORLD. Esta herramienta permitirá a los asistentes las opciones de NUEVO, GUARDAR y DESCARGAR. Ver guía de Usuario Manejo del Aplicativo Web Generador de XML para DUCA desde SIDUNEA WORLD, ANEXO X.

Para ingresar a este aplicativo Web será desde la URL:  
<https://siduneaworld.aduana.gob.sv>

Para tales efectos, se deberá cumplir con los lineamientos emitidos por la Dirección General para la asignación de los accesos. El control y asignación de los accesos al aplicativo, se realizará por medio de la VPN de cada Auxiliar de la Función Pública u otros mecanismos que la DGA pueda implementar posteriormente

### VIII.SISTEMA INTEGRADO ADUANERO DE PAGOS (SIAP).

La Dirección General de Aduanas, autoriza a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Usuarios del Servicio Aduanero, para generar Mandamientos de Ingreso a través del SIAP (Ver guía de usuario ANEXO XI), con el cual se podrán realizar pagos en ambiente web de los bancos, ventanillas o kioscos, de cada una de las instituciones financieras habilitadas bajo la modalidad de pago con NPE o en las colecturías del Ministerio de Hacienda.

Los pagos que se deriven de una Declaración de Tránsito y deban adquirir precinto aduanero, deberán generar el Mandamiento de Ingreso con NPE en el SIAP y luego realizar el pago utilizando cualquiera de las formas habilitadas; asimismo, los pagos misceláneos que no estén directamente relacionados a una DUCA, podrán realizarse con el NPE, a través de la generación de Mandamientos de Ingreso en concepto de pagos misceláneos.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El pago de DAI, IVA, impuestos específicos, ad-valorem, tasas y otros cargos relacionados a una DUCA-D o DUCA-F, deberán realizarse también a través del aplicativo **SIAP**; dicho mandamiento, podrá ser consultado en el aplicativo en comento, por medio de la opción "Generación de Mandamientos", "Servicios" y "Consulta de Pagos", seleccionando declaraciones (No. de declaración y datos relacionados a la misma) o misceláneos (Número de mandamiento). El usuario podrá identificar que la DUCA-D o DUCA-F ha sido pagada por el cambio de estatus y la actualización de las casillas relacionadas al pago; asimismo, podrá verificar en SIAP el detalle de pago.

Para aquellos usuarios que ya cuentan con los accesos a los sistemas PAGOES y MANPAGO, deberán utilizar los mismos accesos para el **SIAP**; de no estar registrado, debe ingresar a SIAP (<https://aduanas.mh.gob.sv/SIAP/>), completar el formulario en la opción "Registro Usuarios", y recibirá posteriormente su credencial de acceso.

Cuando el usuario realice pagos en colecturía de DGT, deberá de presentar el NPE.

### IX.GESTIÓN DE ACCESOS DE AUXILIARES PARA SIDUNEA WORLD

Todos los Auxiliares de la Función Pública Aduanera autorizados por la Dirección General de Aduanas, que no posean acceso al Sistema Informático SIDUNEA WORLD, deberán gestionar sus credenciales a través del Departamento de Gestión de Servicios Tecnológicos, remitiendo el formato DGST-GT-002 de manera completa, al correo electrónico [asistencia@aduanas.gob.sv](mailto:asistencia@aduanas.gob.sv)

### X.PROCESO ESPECIAL DE MERCANCÍAS CONTROLADAS (ESTUPEFACIENTES Y NARCÓTICOS)

Cuando se trate de mercancías controladas por la Dirección Nacional de Medicamentos, no será necesario que el funcionario aduanero estampe firma y sello en los permisos originales. Sin embargo, el usuario continuará presentando los permisos originales a la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil para firma y sello.

### XI.CONTINGENTES Y SALVAGUARDAS

Para las mercancías que se amparen a un contingente arancelario, se requerirá completar la información siguiente en las casillas 34 y 39 de la DUCA:



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: [@aduanas\\_sv](https://twitter.com/aduanas_sv), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Casilla 34: Código ISO del país de origen (Contingente OMC) o la que corresponde al Tratado amparado (Contingente TLC).

Casilla 36: Código que indica el tipo de Tratado. Ejemplo: TLC\_US, TLC\_USCTN o TLC\_USSA que corresponden al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.

Casilla 39: Cuando las cantidades asignadas al Tratado se hayan agotado y las mercancías están sujetas a Salvaguardas, deberá de ingresar el código de Salvaguarda correspondiente.

Seleccionar el número de la licencia otorgada por el Ministerio de Economía, Ejemplo: U18001, donde "U" significa la primera letra del país que corresponde al Tratado; "23" corresponde al último dígito del año y "001" que es el número de la licencia.

### XII. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Cuando las mercancías, se amparen a la desgravación arancelaria estipulada en el Programa vigente del TLC, se completará la información siguiente:

Casilla 34: Código ISO del país de origen que corresponde al Tratado. Ejemplo: US (Estados Unidos de América).

Casilla 36: Código que indica el tipo de Tratado. Ejemplo: TLC\_US, que corresponde al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.

### XIII. IMPUESTOS ESPECIALES

Cuando se trate de importaciones de mercancías sujetas al pago de impuestos específicos y Ad-Valorem, el proceso para el cálculo y pago de dichos impuestos, se deberá realizar conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Los incisos arancelarios aperturados a 11 dígitos en el SIDUNEA ++ y sus correspondientes equivalencias a utilizar para SIDUNEA WORLD, se deberá aplicar conforme al "Listado de equivalencias de incisos aperturados para el pago de Impuestos Específicos" (ANEXO XII).

### XIV. FIRMA ELECTRÓNICA Y OPERACIONES ASOCIADAS.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En SIDUNEA WORLD, será obligatorio para el registro de la DUCA-D la firma electrónica; de igual forma, se requerirá en la operación de rectificación (modificación) de dichos documentos y para la DUCA-F, cuando el Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero la rectifique y adjunte los documentos escaneados.

Para firmar electrónicamente en SIDUNEA WORLD, será necesario contar con un Certificado Electrónico en formato PFX, que será suministrado por la empresa GS1 El Salvador, División de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, quienes actúan como ente emisor en el país, según Certificación extendida por el Ministerio de Economía, de conformidad a la nueva Ley de Firma Electrónica u otra que se autorice posteriormente. Ver Guía de Usos e instalación del Certificado Digital (ANEXO XIII).

Para activar el Certificado Electrónico, el usuario deberá realizar el proceso de importación (descarga en su computadora); realizado dicho proceso, el Departamento de Asistencia Tecnológica de la DGA, recibirá un correo electrónico en SIDUNEA WORLD, notificando que un usuario ha agregado un Certificado, quien realizará el Proceso de activación del Certificado Electrónico en SIDUNEA WORLD, (ANEXO XIV), para poder iniciar operaciones en el Sistema.

El módulo ASYBRK de SIDUNEA WORLD, es usado para el manejo de todas las operaciones relacionadas con la DUCA-D, en los estados y operaciones que requieren la firma electrónica:

- **Validación y registro:** Esta operación es la que genera el número de registro y el número de liquidación en SIDUNEA WORLD.
- **Rectificación:** Es usada para enmendar o cambiar en el Sistema algún dato de los permitidos en la DUCA hasta antes de la **Orden de Levante** (Selectividad).

## XV.CONTINGENCIAS DE SIDUNEA WORLD

En caso de falla del sistema, se aplicará el procedimiento "Contingencia y continuidad del negocio", establecido por la Dirección General de Aduanas, previa autorización correspondiente.

## XVI. TRANSITORIO:



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](#), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](#)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN SIDUNEA++:

- Las operaciones realizadas en los Depósitos por parte de sus usuarios, como las empresas que han participado, en la fase piloto a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición, deberán de continuar registrando las DUCA en SIDUNEA WORLD.
- Para aquellas instituciones que actualmente no transmiten permisos de manera electrónica con SIDUNEA WORLD, continuarán realizando los procesos bajo los protocolos que se han venido utilizando.
- Para los regímenes especiales cuyas Declaraciones de Mercancías requieran garantía, estén solo registradas en SIDUNEA ++ y no se haya gestionado y presentado la Carta de Garantía ante la DGT previo a la entrada en vigencia de la presente Disposición, podrá transmitir una nueva DUCA en SIDUNEA WORLD para gozar de los nuevos beneficios establecidos para este régimen, caso contrario continuara con el proceso de SIDUNEA++.
- Todas las Declaraciones de Mercancías con régimen de Depósito, Tiendas Libres, LSI, Importación Temporal, Admisión Temporal y Exportación Temporal registradas en SIDUNEA ++ antes de la prueba piloto como de la presente disposición, deberán de continuar su proceso de despacho en el mismo sistema, así como de sus declaraciones de desprendimiento hasta finiquitar el régimen.
- Para los beneficiarios de la Ley de Servicios Internacionales que deseen actualizar y trasladar saldos pendientes de todas las operaciones registradas en SIDUNEA++ a SIDUNEA WORLD, podrán registrar las Declaración de Mercancías necesarias con régimen de Reexportación, utilizando el código adicional 086 Traslado de Saldos a SIDUNEA WORLD, debiendo simultáneamente registrar las DUCA-D IM5 en SIDUNEA WORLD, con el código adicional 062 Migración de Saldos de Sidunea++, además se deberá de ingresar en la pestaña Página de Información Adicional, la información relativa a la Declaración IM5 y EX3 registradas en SIDUNEA++ con las cuales trasladan los saldos, de acuerdo a la siguiente estructura: Año/aduana/número de registro/fecha de registro (dd-mm-aaaa), ejemplo:
  - De la Declaración IM5 en SIDUNEA++: 2024/26/5-123/17-04-2023
  - De la Declaración EX3 en SIDUNEA++: 2024/26/3-511/17-04-2024
- La Declaración IM5 que se debe registrar en SIDUNEA World, debe de contener la misma información registrada en la Reexportación, respetando el plazo disponible al vencimiento de la Declaración IM5 de SIDUNEA++. Para el descargo con la



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Declaración EX3 de Reexportación, podrán hacerlo con diferentes Declaraciones IM5 de SIDUNEA++.

- El traslado de saldos a la IM5 en SIDUNEA World podrá ser de forma individualizada por declaración, en donde sus saldos disponibles deberán trasladarse en su totalidad, no parcial, en una única operación por Declaración IM5, o en su caso agrupar varias IM5 registradas en un mismo mes, tomando en consideración que el plazo a declarar será el de la IM5 más próximo a vencer.
- Las Declaraciones de EX3 y IM5 que se generen para realizar el traslado de saldos, no causará el pago de la tasa de Servicios de Inspección No Intrusiva (SINI).
- La Dirección General de Aduanas, coordinará con diferentes Sectores y/o Auxiliares de la Función Pública Aduanera durante el primer mes de entrada en vigencia la nueva plataforma de SIDUNEA WORLD, su incorporación paulatina hasta incluir todos los regímenes establecidos en el ámbito de aplicación de esta DACG.

### XVII. DEROGATORIA:

Se deja sin efecto la Disposición Administrativa de Carácter General No. DGA-006-2024.

### XVIII. VIGENCIA:

La presente Disposición Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación.

### XIX. ANEXOS

- Anexo I: Formato DUCA.
- Anexo II: Instructivo de llenado DUCA.
- Anexo III: Listado de regímenes aduaneros
- Anexo IV: Especificaciones técnicas de los equipos.
- Anexo V: Usos de Aplicativos para el Proceso de Documentos escaneados
- Anexo VI: Guía de usuario DUCA-D y DUCA-F
- Anexo VII: Orden de Levante



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- Anexo VIII: DUCA RESUMIDA.
- Anexo IX: Nota de Salida/Entrada
- Anexo X: Guía de usuario Manejo del Aplicativo Web Generador de XML para DUCA
- Anexo XI: Guía de usuario del SIAP
- Anexo XII: Listado de equivalencias de incisos aperturados para el pago de Impuestos Específicos.
- Anexo XIII: Guía de uso e instalación de Certificado Digital
- Anexo XIV: Proceso de activación de Certificado Electrónico.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 19 de junio 2024.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2237-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

